



CHACRAS DE CORIA, 10 de junio de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0013690/2021, donde se tramita el reconocimiento académico de las actividades curriculares aprobadas por el estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de esta Casa de Estudios, Sr. Miguel Angel BASCONCELL, en la Universidad Nacional de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante BASCONCELL realizó en dicha Universidad mediante el Programa AUDEAS una estancia de movilidad académica durante 2019.

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias informaron al respecto.

Que el presente pedido se encuentra comprendido en el art. 3° de la Ordenanza N° 558/2014-C.D.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Reconocer la aprobación de los Espacios Curriculares cursados por el estudiante de la Carrera de Ingeniería Agronómica de esta Facultad, **Sr. Miguel Ángel BASCONCELL** (DNI N° 32.763.974 - Legajo N° 1005862), en la Universidad Nacional de San Juan, y que a continuación se detallan:

Espacios Curriculares cursados en Universidad de Destino	Espacios Curriculares solicitados para Reconocimiento Académico	Calificación obtenida (según escala aprobada por Ordenanza N°: 108/10-CS)
Producción Animal	Producción Animal	NUEVE (9)

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 410/2021 _ _ _ _
LJC .